

Quiso adanadexo =  
Sacado acontu  
nu. abs. auto =

Canela

Dicho Cargo e por mitad =  
En este Ayuntamiento se abuelto haver el au  
to prohibido por el Sr. Conde de Fernand Juan Marq.  
fery Despinosa etc. Este numero, en el dia de hoy  
do el mes de Enero por ximo pasado, en los  
que contra esta Ciudad se siguen por Juan Gar  
zia Ramal Letra Conso de Lanadexo de la  
Nava, en razon de que se les fague zincomilla  
de Inuebe mis. de Nelson, que por el Licenci  
cion de S. M. Señores de la Real Chancilleria  
ria de Granada, se les manda pagar por  
razon de la perdida que tubieron en el traygo  
que para deaxon por Cui auto se manda  
des pachar mandamiento de execucion  
contra los propios y rentas de esta Ciudad  
y demas efectos de que se ha de hacer  
y que para ello se hiziera saber en este A  
yuntamiento para que se notase en los que  
se ha de executar dicha execucion, y por la  
Cuid. entendido cumpliendo con lo pro  
hibido, des luego se notase y se notase pa  
ra que se notase dicha execucion, el Car  
dal de dicho punto por el Sr. Dimana  
dha execucion, y que para su notase se  
citase al Sr. Procurador General, que fue  
se sin perjuicio de los Reueros que sobre  
ello esta Ciudad tenia que exponer  
para su fensa =

del libro  
de los libros  
de la ciudad

La ciudad Dijo que en razon de haver  
muerto Luis fausto de salt de Gumiel fiel  
que fue de los libros de los Alzochones de  
Leriana y de Llerena, quien asimismo tubo  
esta Ciudad. m. a. de ofizial mayor, y queda

CS

